



Al contestar cite Radicado 20184210068953 Id: 266426
Folios: 9 Fecha: 2018-04-03 04:23:11
Anexos: 0
Remitente: GERENCIA DE SEGUIMIENTO A CONTRATOS EN
PRODUCCION
Destinatario: GESTION DOCUMENTAL

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. 293 de 2018, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS -ANH- Y SANTIAGO ERNESTO GAMBA GAMBA.

FECHA DEL INFORME: 03 de abril de 2018.

CONTRATO NÚMERO	293 DE 2018	FECHA DE FIRMA	23/01/2018
		FECHA DE INICIO	25/01/2018
NOMBRE DEL CONTRATISTA	SANTIAGO ERNESTO GAMBA GAMBA.		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD o NIT	9.399.300 de Sogamoso.		
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar Servicios profesionales especializados de apoyo legal a la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos, para el seguimiento y control de los Contratos E&P, Contratos de Evaluación Técnica y Convenios, de conformidad con las obligaciones contractuales, la normatividad que es aplicable y la política en materia de hidrocarburos del Gobierno Nacional.		
CDP No.	8318	FECHA CDP	12 de enero de 2018
RP No.	30318	FECHA RP	23 de enero de 2018
PLAZO DE EJECUCIÓN	25-ene-2018 hasta 31-dic-2018	FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2018
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	25 de enero de 2018	MODIFICACIONES AL CONTRATO	Ninguna
VALOR DEL CONTRATO	\$110.118.354	FORMA DE PAGO	Mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio, efectivamente prestado.
PERIODO DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	Del 01 de marzo de 2018 al 31 de marzo de 2018.		

CONTROL DE LA EJECUCIÓN:

I. INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES:

El Contratista Santiago Ernesto Gamba Gamba presentó el informe de actividades realizadas durante el periodo transcurrido entre el 01 de marzo de 2018 al 31 de marzo de 2018, mediante la comunicación con Rad. No. 20184110109292 ID: 266358 del 03 de abril de 2018.

II. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA 2 DEL CONTRATO 293.

1.- *“Apoyar la elaboración de los conceptos y recomendaciones que se deben emitir en ejercicio de seguimiento y control de los Contratos de Hidrocarburos, desde el componente legal y contractual”.*

Frente a la función descrita, se realizaron las tareas que se relacionan a continuación:

No	Fecha	Contrato	Área	Asunto	Trámite
1	01/03/2018 Id: 257655	E&P VMM 35	-----	Se hace referencia al Procedimiento para la Declaratoria de Incumplimiento, iniciado mediante comunicación con Radicado No. E-139-2016-091886 Id.125939 del 24 de agosto de 2016, y al radicado No. 20171390189043 Id 239790 del 28 de diciembre de 2017, donde la Gerencia de Asuntos Legales y Contratación (en adelante GALC), solicitó a la VCH emitir un pronunciamiento de carácter técnico frente a los argumentos expuestos por la Contratista ALANGE ENERGY CORP., teniendo en cuenta que propone la aprobación de un nuevo cronograma para dar cumplimiento a las dos fases exploratorias.	Sobre el particular, la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos en el marco de sus funciones de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones que se derivan de los contratos de E&P, presentó los antecedentes relevantes para el caso en concreto, concluyendo que el cronograma presentado por ALANGE requeriría de un ajuste para considerarlo válido y ajusta a la realidad fáctica y contractual que a la fecha se presenta, ya que si bien las actividades están programadas con una secuencia lógica, existen capítulos que contienen actividades con holguras inapropiadas, como es el caso de: Forma 4CR, Evaluación de resultados y Plan de manejo ambiental para la Fase 2
2	06/03/2018 Id: 258807	E&P ALEA 1848 A.	-----	Se hace referencia a la comunicación No.	La ANH solicitó a VETRA que, de acuerdo a la restitución

				<p>20174010269811 Id: 228795 de 23 de noviembre de 2017, mediante la cual la Agencia Nacional de Hidrocarburos informó a VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S.A.S, que amparados bajo el principio de la autonomía de la voluntad de las partes se acordó: a) el levantamiento de la suspensión a partir de 16 de noviembre de 2016, como se informó a la compañía mediante la comunicación No. E-431-2016-099862 Id: 146806 de fecha 23 de noviembre de 2016 y b) la restitución del plazo de veinticuatro (24) meses que equivale a la duración de la fase en la que se encontraba el contrato en el momento de la suspensión, quedando como fecha de finalización de la Fase 3 y 4 Unificadas del Periodo de Exploración el 15 de noviembre de 2018.</p>	<p>otorgada, deberá remitir a esta Entidad el cronograma de actividades ajustado a la nueva fecha de finalización de la Fase 3 y 4 unificada, esto es, el 15 de noviembre de 2018, el cual debe incluir la obtención de paz y salvo EPIS, sin exceder dicha fecha. - Así mismo, es indispensable, describir las actividades contempladas en el cronograma con los porcentajes de avance en cada una de las actividades señaladas. De igual forma, se requiere allegar los soportes de las actividades desarrolladas para dar cumplimiento a los compromisos pendientes de ejecución de la Fase 3 y 4 unificada. Para lo cual la ANH solicitó remitir dicha información dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación.</p>
3	06/03/2018 Id: 258808	Contrato de Exploración y Producción LLA-62	-----	<p>Asunto: Se Hace referencia a la comunicación No. R-401-2016-072234 Id: 126557 de 26 de agosto de 2016, mediante la cual GEOPARK COLOMBIA S.A.S. solicitó a la Agencia Nacional de Hidrocarburos: 1) Aceptar la renuncia al Contrato E&P LLA-62. 2) En consecuencia se liquide el Contrato E&P LLA-62. 3) En virtud de lo establecido en el artículo 63 literal g) del acuerdo 02 de 2015, se autorice a GEOPARK a realizar el traslado de cuatro millones quinientos mil dólares americanos (USD\$ 4.500.000), a</p>	<p>Mediante Memorando Id: 258808 la Gerencia de Seguimiento a Contratos en Exploracion solicitó a la Gerencia de Seguridad, Comunidades y Medio Ambiente, que, a efectos de continuar con el trámite de liquidación del Contrato en mención, se informe sobre el estado de cumplimiento de las obligaciones sociales, ambientales, de seguridad industrial, salud ocupacional y el Programa de Beneficio a las Comunidades, causadas con ocasión de la ejecución de la Fase 1 del Contrato E&P LLA-62.</p>

				entregar a la ANH por la renuncia al Contrato E&P LLA-62, destinado a la perforación del pozo Jacamar del tipo A3 en el bloque LLA-34.	
4	06/03/2018 Id: 259207	Contrato E&E Joropo	-----	Asunto: Programa Exploratorio de la Fase I y II del PEP- La ANH solicita a GREEN POWER, aclarar el motivo por el cual no se ha dado cumplimiento a la ejecución de las actividades que hacen parte del programa exploratorio de la Fase I y II del PEP.	Mediante el Id: relacionado, la ANH solicita a GREEN POWER dar cumplimiento a los compromisos que hacen parte del programa exploratorio de la Fase I y II PEP Unificadas, establecidos en el Otrosí No. 6, el cual a la fecha se encuentra vigente.
5	07/03/2018 Id: 259798	Contrato E&P ANTARES	-----	Se hace referencia a la comunicación No. 20183020046663 Id: 254945 de 21 de febrero 2017, mediante la cual la Vicepresidencia de Promoción y Asignación de Áreas, manifiesta que para efectos de adelantar con el trámite de cesión de intereses, derechos y obligaciones actualmente en trámite, requiere se informe el estado y cumplimiento de obligaciones contractuales y cualquier otra situación de interés que pudiese afectar el trámite de cesión por parte de esa Vicepresidencia, respecto del contrato E&P ANTARES.	Actualmente el contrato se encuentra pendiente la definición de dar o no aplicación a la Terminación del Contrato por mutuo acuerdo, sin el pago de contraprestaciones y/o perjuicios para las partes involucradas en el negocio jurídico, y así mismo, notificar a PETROMAR para proceder a la firma de la correspondiente acta que formalice la decisión que se adopta y comenzar el proceso de liquidación del Contrato del asunto.
6	14/03/2018 Id: 261505	Contrato de Exploración y Producción LLANOS 78	-----	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S.A.S., solicitó a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, revisar la posibilidad de que la	La Agencia Nacional de Hidrocarburos, manifestó que no encontró precedente la solicitud de VETRA, toda vez que, en el literal a) del artículo 63 del Acuerdo No. 02 de 2015,

				<p>actividad exploratoria correspondiente a la perforación de un pozo A3, el cual es producto del traslado de obligaciones del Contrato ALEA 1846-D, aprobadas mediante Otrosí No. 3 y que posteriormente fue objeto de cambio de obligación mediante Otrosí No. 4, se incorpore dentro del Programa Exploratorio Mínimo y no en el Programa Exploratorio Adicional de la Fase 1 del Contrato E&P LLA-78.</p>	<p>se refiere a que la inversión a trasladar se deberá incorporar como un nuevo compromiso o inversión adicional en el Programa Exploratorio del contrato receptor, condiciones aceptadas por VETRA en la formalización del Otrosí No. 3 al Contrato E&P LLA-78, además, la fecha de finalización de la Fase 1 del Periodo de Exploración es 22 de mayo de 2019, sin que a la fecha, se hayan ejecutado ninguno de los compromisos exploratorios de la referida Fase.</p>
7	23/03/2018 Id: 264383	Contrato de Exploración y Producción de Hidrocarburos VMM-18	-----	<p>se hace referencia a la comunicación de radicado No. 20174110291402 Id: 228933 del 23 de noviembre de 2017, mediante la cual MONTAJES J.M. S.A solicitó a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, lo siguiente: "Considerar la revisión de la Cláusula 55 y su Parágrafo desde el punto de vista jurídico en lo que respecta al Contrato E&P VMM 18, aceptando que el área devuelta según el Acta de Devolución de Área firmada el 16 de agosto de 2017 entre las partes da por cumplida las condiciones de devolución que se prestaron en el bloque VMM 18 y así confirmar la viabilidad de la retención de las 30.743 hectáreas por parte de Montajes JM para la Fase 2 y confirmar la reducción del compromiso de la actividad exploratoria a la perforación de un (1) pozo exploratorio A3 en dicha fase".</p>	<p>Teniendo en cuenta la solicitud presentada por MONTAJES J.M. S.A., la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos de la ANH consideró necesario aclarar el contenido del Acta de Devolución de Áreas en Exploración del Contrato VMM-18, suscrita el día 22 de agosto de 2016, en tanto que la devolución del cincuenta por ciento (50%) del área debió formalizarse con fundamento en la Cláusula 7 "PLAN DE EXPLORACIÓN" del Contrato, mas no en la Cláusula 55 "Devoluciones Obligatorias de Áreas".</p>

2.- "Elaborar y gestionar con las demás dependencias de la ANH y los contratistas la suscripción de las Actas, Otrosí, liquidaciones y demás actos contractuales que formalicen decisiones en ejecución de los Contratos de Hidrocarburos".

Frente a la función descrita, se realizó la tarea que se relaciona a continuación:

ACTA DE ACLARACIÓN DEL “ACTA DE DEVOLUCIÓN DE ÁREAS DEL CONTRATO DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS No. 33 DE 2011 BLOQUE VMM-18”, SUSCRITA ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS Y MONTAJES JM S.A. DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2016. La Agencia Nacional de Hidrocarburos envió comunicación al Operador con Radicado 20184010073971 Id: 264383 de fecha: 23 de marzo de 2018, con el fin suscribir entre la Agencia Nacional de Hidrocarburos y Montajes JM S.A., la referida Acta de Aclaración.

3.- *“Elaborar los demás conceptos solicitados por la ANH relacionados con el seguimiento y control de los Contratos de Hidrocarburos”.*

La Agencia Nacional de Hidrocarburos no requirió al Contratista para la ejecución de las tareas mencionadas.

4.- *“Proyectar respuestas a derechos de petición, consultas, requerimientos de la ciudadanía, organismos de control, de otras entidades públicas y/o de las dependencias internas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos respecto a la inspección y seguimiento de los Contratos de Hidrocarburos”.*

La Agencia Nacional de Hidrocarburos no requirió al Contratista para la ejecución de las tareas mencionadas.

5.- *“Apoyar la elaboración de conceptos para proyectos de Ley, Decretos, Resoluciones, Circulares, Directivas y otros instrumentos de política pública que incidan en el seguimiento y control de la actividad de Exploración y Producción de Hidrocarburos, de los Contratos E&P, Contratos de Evaluación Técnica y Convenios, acorde con el objeto del presente Contrato”.*

La Agencia Nacional de Hidrocarburos no requirió al Contratista para la ejecución de las tareas mencionadas.

6.- *“Elaborar informes, reportes y presentaciones que reflejen el seguimiento efectuado de los temas a su cargo”.*

Frente a la función descrita, se realizó la tarea que se relaciona a continuación:

Se presentó informe de las actividades adelantadas a la Coordinación del Grupo No. 8, donde se refleja el seguimiento efectuado a los temas objeto del Contrato 293 de 2018.

7.- *“Actualizar permanentemente los sistemas de información, servidores, bases de datos y aplicativos de la ANH, con las modificaciones, adiciones, actos contractuales y demás decisiones que se generen para cada Contrato y los demás temas a su cargo”.*

La Agencia Nacional de Hidrocarburos no requirió al Contratista para la ejecución de las tareas mencionadas.

8.- “Desempeñar las demás actividades que le sean designadas por parte del supervisor del respectivo contrato, para el cumplimiento del objeto contractual”.

Frente a la función descrita, se realizaron las tareas que se relacionan a continuación:

Diligenciamiento y consolidación de la base de datos de los Conceptos proferidos por la Oficina Asesora Jurídica, solicitados por la Gerencia de Seguimiento a Contratos en Producción, los cuales pueden ser consultados en la siguiente ruta: [X:\TRÁMITES LEGALES COMUNES_CONCEPTOS OAJ PRODUCCIÓN 12-03-2018FSC](#)

El día 21 de marzo de 2018 se llevó a cabo una reunión con el Grupo 8, programada por la Ingeniera Adriana Acosta, con el objetivo de realizar una Capacitación Seguimiento de Contratos en Liquidación.

La información relacionada se puede consultar en las actas de las reuniones en la carpeta compartida: [Grupo de Seguimiento N-8 \(\servicios.anh.gov.co\sservicios\)](#)

ADJUNTOS

Tabla de Tareas Documentales

0 0 0 0 0 1 7
 TAREAS PROYECTADAS TAREAS REVISADAS TAREAS APROBADAS TAREAS FIRMADAS TAREAS TOTALES Tareas que yo inicié Tareas en las que estoy involucrado

Filtrar Por Asunto: Consultar

Listando De Tareas Documentales: **TAREAS INVOLUCRADAS**

IDFUNCIONARIK	FECHA	ESTADO	USUARIO	IDUSL	FECHAGRABO	ID FUNCIONARIO CREO
613	27 marzo, 2018 16:04:22	SI	santiago.gamba	1550	28 marzo, 2018 12:15:43	785
613	27 marzo, 2018 14:45:29	SI	santiago.gamba	1550	28 marzo, 2018 12:17:36	785
1435	6 marzo, 2018 19:08:54	SI	martin.ceyvg	1431	22 marzo, 2018 08:38:53	1550
HE 1371	23 febrero, 2018 15:58:20	SI	juan.parces	1067	27 febrero, 2018 14:34:42	1067
1412	15 febrero, 2018 16:20:21	SI	ana.zapatas	1460	20 febrero, 2018 16:20:31	1556
HE 1371	7 febrero, 2018 18:32:39	SI	maria.legarda	1282	26 febrero, 2018 16:17:32	1282
HE 1371	5 febrero, 2018 10:35:23	SI	santiago.gamba	1550	5 febrero, 2018 15:42:16	818

III. RESUMEN DE EJECUCIÓN DE RECURSOS

ITEM	VALOR
Valor Total del Contrato	\$110.118.354
Valor por desembolso	Mensualidades vencidas de \$ 9.575.509
No. de desembolsos realizados a la fecha	02
Valor Total desembolsado al Contratista a la fecha	\$ 11.737.721
Valor de la cuenta de cobro (No. 03): del 01 de marzo de 2018 hasta el 31 de marzo de 2018	\$ 9.575.509
Valor por ejecutar (Sin incluir la presente cuenta de cobro)	\$ 98.380.633

IV. RESULTADO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

ESTADO DEL DESARROLLO DEL CONTRATO

	SATISFACTORIO
X	NORMAL
	DEBE HACER AJUSTES
	RETRASADO

OBSERVACIONES: Ninguna

RECOMENDACIONES: Ninguna.

De acuerdo con lo anterior certifico que he verificado a cabalidad el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, en el marco de las funciones asignadas en el Manual de Contratación Administrativa de la ANH, adoptado mediante Resolución 400 del 22 de junio de 2015, expedida por el Presidente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH.

Así mismo, certifico que: 1) dicho contrato se ha ejecutado con estricto cumplimiento de su objeto, obligaciones, condiciones técnicas, plazos y demás previsiones pactadas.

2) Que en desarrollo de mi función de supervisión he elaborado oportunamente y remitido para que reposen en la carpeta del contrato todos los informes, actas, correspondencia y documentos producidos con ocasión de la ejecución del mismo.

Atentamente,



GUSTAVO VILLALBA MOSQUERA
Experto Código G3 Grado 07
Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH

Supervisor del Contrato No. 293 de 2018